



LA PLATA; 16 DIC 2024

VISTO el Expediente Digital N° EX-2024-00067794- -MUNILAP-DGME#SAD, por el cual tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente María Olga CACERES; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en efecto, cuenta con una antigüedad en esta comuna de veinticinco (25) años y cinco (05) meses, y servicios nacionales anteriores reconocidos por A.N.S.E.S;

Que dichas actuaciones se encuentran comprendidas en las previsiones del artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15 de la Ley N° 14.656;

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo que desempeña;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 12.950, y modificatorias. Los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que, por lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en la Ley N° 14.656, y Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N°600/94);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por la agente María Olga CACERES, DNI N° 13.423.079, Clase 1957, Legajo N° 15.115, a efectos de obtener los beneficios jubilatorios, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con un régimen de cuarenta y dos (42) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de veinticinco (25) años y cinco (05) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2024, a la agente María Olga CACERES, DNI N° 13.423.079, Clase 1957, el importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducido por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matías Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata